Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Nº 0586 -2023

TARAPOTO, 15 FEB. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año carren concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia peducativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula contrato de servicio docente en educación en el marco del contrato de servicio docente en educación y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las ataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

RIOS DAVILA, NORA MERCEDES APELLIDOS Y NOMBRES

D.N.I. Nº 41063660 DOC. DE IDENTIDAD

SEXO **FEMENINO**

FECHA DE NACIMIENTO 15/08/1981

REGIMEN FENSIONARIO A.F.P. INTEGRA

CUSSPP 59811ONRDSIB

FECHA DE AFILIACION TÍTULO Y/O GRADO PROFESOR EN EDUCACION

EDUCACION PRIMARIA ESPECIALIDAD

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O VODALIDAD Primaria INSTITUCION EDUCATIVA

CÓDIGO DE PLAZA 621481216215 CARGO PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE OFICIO Nº 00194-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

15/11/2003

DATOS DEL CONTRATO:

00308411º DE FOLIOS: 25 Nº DE EXFED ENTE

REFERENCA

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde et 01/03/2023 hasta et 31/12/2023

JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION PUN

ARTICULO 2° - ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos

señalados en la Clausula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo ai Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo discone La Ley Mª 31838 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR. la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas per inentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DR. MILTON AVIDON FLORES DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

MAF/DPSIII JEVG/JOO RVP/DGI DJOP/AAJJ ARP/RRHH